

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA EL DIA 27 de julio de 2022

En Fuentespina, el Pleno del Ayuntamiento se reúne, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en sesión ordinaria, siendo las 20.15 horas, del día 27 de julio de 2022, previa convocatoria, a la que asisten los siguientes Concejales:

Alcalde-Presidente: Doña María Josefa Mato Ramírez

Concejales: Don Esteban Velázquez Ortega
Don José Luis Núñez Cerezo
Don Pablo Piera Salinero
Don Santiago Gil Ponce de León

EXCUSAN SU ASISTENCIA Don Fabián González González (retraso)
Don David Fresnillo Romero

Secretario: D. Ignacio Marcos Castro.

Con carácter previo por la Sra. Alcaldesa se indica que por motivo de vacaciones del Secretario se ha trasladado el Pleno del lunes al día de hoy, siendo ordinario.

PRIMERO: APROBACION DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS DE 30 DE MAYO, 6 DE JUNIO Y 2 DE JULIO DE 2022

Por la Sra. Alcaldesa tras indicar que junto con la convocatoria han sido remitidas las actas de los Plenos se da la palabra a los Corporativos

Por el Sr. Gil Ponce de León, entiende que se procederá a la votación separa de cada acta, siendo contestado afirmativamente por la Sra. Alcaldesa.

Respecto de las actas de 6 de junio y 2 de julio de 2022 por el Sr. Gil Ponce de León se manifiesta la inexistencia de objeción alguna, no obstante respecto del acta de 30 de mayo de 2022 entiende que concurre un error material por el uso del formulario, ya que en la citada junta no estaba presente el Sr. Velázquez, al cual sin hacer referencia al mismo en las votaciones se le computa, advertido el error material, se establecen al acta las siguientes modificaciones:

Al punto previo:

Donde pone: "Sometido a votación por MAYORIA con los votos favorables de Doña María Josefa Mato Ramírez, Don José Luis Núñez Cerezo y Don Fabián González González (4-PSOE) y las abstenciones de Don Santiago Gil Ponce de León, Don David Fresnillo Romero y Don Pablo Piera Salinero (3-PP) se acuerda:

UNICO. - Aprobar la inclusión del citado punto del orden del día por razones de urgencia."

Debe constar: Sometido a votación por MAYORIA con los votos favorables de Doña María Josefa Mato Ramírez, Don José Luis Núñez Cerezo y Don Fabián González González (3-PSOE) y las abstenciones de Don Santiago Gil Ponce de León, Don David Fresnillo Romero y Don Pablo Piera Salinero (3-PP) se acuerda:

UNICO. - Aprobar la inclusión del citado punto del orden del día por razones de urgencia.

Al punto tercero:

Donde pone "Sometido a votación por MAYORIA con los votos favorables de Doña María Josefa Mato Ramírez, Don José Luis Núñez Cerezo y Don Fabián González González (4-PSOE) y las abstenciones de Don Santiago Gil Ponce de León, Don David Fresnillo Romero y Don Pablo Piera Salinero (3-PP) se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la memoria justificativa y el Proyecto Modificado de Obras:

Objeto:	Obras de construcción de un Centro dotacional para usos múltiples en un edificio de nueva construcción en la Calle de los Tercios no 5 y 7 del municipio de Fuentespina (Burgos).			
Autor del Proyecto MIGUEL ANGEL MOLINOS ESTEBAN	Colegio Oficial COACLY-ESTE (BURGOS)	Número 2704	Fecha 01/10/2021	CSV -
Arquitecto	Nombre y Apellidos MIGUEL ANGEL MOLINOS ESTEBAN			
Director	MIGUEL ANGEL MOLINOS ESTEBAN			
Director de la ejecución	MIGUEL ANGEL MOLINOS ESTEBAN			
Constructor	_____			
Promotor	AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA			
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	MIGUEL ANGEL MOLINOS ESTEBAN			
Coordinador de Seguridad y Salud	MIGUEL ANGEL MOLINOS ESTEBAN			

SEGUNDO Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP. No obstante, EL PLENO resolverá lo que estime pertinente."

Debe constar: Sometido a votación por MAYORIA con los votos favorables de Doña María Josefa Mato Ramírez, Don José Luis Núñez Cerezo y Don Fabián González González (3-PSOE) y las abstenciones de Don Santiago Gil Ponce de León, Don David Fresnillo Romero y Don Pablo Piera Salinero (3-PP) se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la memoria justificativa y el Proyecto Modificado de Obras:

Objeto:	Obras de construcción de un Centro dotacional para usos múltiples en un edificio de nueva construcción en la Calle de los Tercios no 5 y 7 del municipio de Fuentespina (Burgos).			
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha	CSV

MIGUEL ANGEL MOLINOS ESTEBAN	COACLY-ESTE (BURGOS)	2704	01/10/2021	-
Nombre y Apellidos				
Arquitecto	MIGUEL ANGEL MOLINOS ESTEBAN			
Director	MIGUEL ANGEL MOLINOS ESTEBAN			
Director de la ejecución	MIGUEL ANGEL MOLINOS ESTEBAN			
Constructor	_____			
Promotor	AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA			
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	MIGUEL ANGEL MOLINOS ESTEBAN			
Coordinador de Seguridad y Salud	MIGUEL ANGEL MOLINOS ESTEBAN			

SEGUNDO Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP. No obstante, EL PLENO resolverá lo que estime pertinente.

Al punto quinto:

Donde pone: "Sometido a votación por MAYORIA con los votos favorables de Doña María Josefa Mato Ramírez, Don José Luis Núñez Cerezo y Don Fabián González González (4-PSOE) y las abstenciones de Don Santiago Gil Ponce de León, Don David Fresnillo Romero y Don Pablo Piera Salinero (3-PP) se acuerda:

PRIMERO. - Modificar el acuerdo de distribución de gasto plurianual del edificio los tercios en su día acordado, aumentado la cantidad a 850.000,00 –importe del contrato- y distribuyendo en las partidas señaladas el mismo de la forma siguiente. 450.000,00 e para 2022 y 400.000 e para 2023

SEGUNDO Iniciar el expediente para la contratación derivado del expediente 96/2022 mediante procedimiento Abierto simplificado. Por los tramites de urgencia, manteniendo la justificación ya obrante en el expediente 44/2022 para la celebración del contrato

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación."

Debe constar: "Sometido a votación por MAYORIA con los votos favorables de Doña María Josefa Mato Ramírez, Don José Luis Núñez Cerezo y Don Fabián González González (3-PSOE) y las abstenciones de Don Santiago Gil Ponce de León, Don David Fresnillo Romero y Don Pablo Piera Salinero (3-PP) se acuerda:

PRIMERO. - Modificar el acuerdo de distribución de gasto plurianual del edificio los tercios en su día acordado, aumentado la cantidad a 850.000,00 –importe del contrato- y distribuyendo en las partidas señaladas el mismo de la forma siguiente. 450.000,00 e para 2022 y 400.000 e para 2023

SEGUNDO Iniciar el expediente para la contratación derivado del expediente 96/2022 mediante procedimiento Abierto simplificado. Por los tramites de urgencia,

manteniendo la justificación ya obrante en el expediente 44/2022 para la celebración del contrato

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.”

Tras la corrección del citado error material en el número de votos emitidos se somete a votación separada:

- a) Acta de 30 de mayo de 2022 se aprueba por unanimidad con las correcciones de los errores materiales advertidos.
- b) Acta de 6 de junio de 2022 se aprueba por unanimidad.
- c) Acta de 2 de julio de 2022 se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL EDIFICIO DOTACIONAL (EXPEDIENTE 127/2022).

En este punto se incorpora el Sr. González excusando su retraso

La Sra. Alcaldesa da cuenta del expediente tras la apertura de las ofertas, siendo la empresa mejor clasificada INDEFOR SORIA SL por un importe aproximado de 718.249,95 € -IVA incluido-.

Concedida la palabra los Corporativos, por el Sr. Gil Ponce de León, se requiere la pública lectura del informe de Secretaría intervención pedido por el Grupo Popular, por el Sr. Secretario se da lectura pública del informe emitido (expediente 135/2022, cuyo contenido se da por reproducido en los términos obrantes en el expediente).

Tas la lectura, por Alcaldía se manifiesta que debe constar en acta el desconocimiento del citado informe y que no obra en el expediente.

Por el Sr. Gil Ponce de León se le recuerda que el citado informe fue solicitado en el Pleno de 30 de mayo de 2022 y entregado a toda la Corporación en el Pleno de 6 de junio dándose lectura del mismo.

La Sra. Alcaldesa insiste en su desconocimiento, el Sr. Gil Ponce de León pregunta al Sr. Velázquez, si no es cierto lo anterior, contestando el Sr. Velázquez que el informe fue entregado en el Pleno de 6 de junio y hubo un receso de 10 minutos para que todos los Corporativos lo pudieran leer.

A la vista del informe por el Sr. Gil Ponce de León se indica si con esas advertencias se va a persistir en la adjudicación.

Por la Sra. Alcaldesa se insiste en que el Ayuntamiento tiene recursos suficientes, que siempre ha generado superávit el Ayuntamiento y desde luego no va a hipotecar el mismo, a diferencia de otros.

Por el Sr. Gil Ponce de León se pregunta si el Ayuntamiento va a poder soportar la activación de las reglas fiscales y si sabe las consecuencias de un plan económico financiero.

Por la Sra. Alcaldesa se insiste en que no se llegará a ese extremo ya que el Ayuntamiento tiene recursos y si hay que efectuar un plan económico financiero se hará, pero en ningún caso va a hipotecar el ayuntamiento.

Por otra parte, el Sr. Gil Ponce de León hace referencia a la necesidad de aprobar una nueva memoria justificativa por la urgencia conforme obra en el informe de fiscalización y de propuesta de resolución.

Por el Sr. Secretario se indica que los informes a los que hace referencia fueron para la aprobación del contrato y no para la fase actual, ya que la declaración de urgencia solo afecta al trabajo interno de la Administración al reducir sus plazos a la mitad

Sometido a votación por **MAYORIA** con los votos favorables de Doña María Josefa Mato Ramírez, Don José Luis Núñez Cerezo, Esteban Velázquez Velázquez y Don Fabián González González (4-PSOE) y el voto en contra de Don Santiago Gil Ponce de León, y Don Pablo Piera Salinero (2-PP) se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Obras CONTRUCCION DE UNA DOTACION MULTIPLE (ALMACENES Y CENTRO DOTACIONAL DE USOS MULTIPLES, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ORDEN DE PRELACION	ADJUDICATARIO	PRECIO
1	INDEFOR SORIA SL	718249,95 € (IVA INCLUIDO)

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— MEJOR PRECIO 80 PUNTOS.

— PLAZO MAXIMO DE GARANTIA DESDOBLADA 10 PUNTOS. Y PLAZO MAXIMO DE REDUCCION 10 PUNTOS

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a MIGUEL ANGEL MOLINOS ESTEBAN.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a INDEFOR SORIA, SL,, adjudicatario/s del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Fuentespina , el 29 de julio de 2022 a las 13.00 horas.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO. APROBACION, SI PROCEDE DEL PLAN DE SEGURIDAD DE LA OBRA DEL EDIFICIO DOTACIONAL (EXPEDIENTE 172/2022)

Al no haberse recibido el informe de la dirección facultativa a instancias de la Sra. Alcaldesa, con la conformidad de todos los Corporativos se deja sobre la mesa (sin que exista discusión o votación alguna), advirtiendo el Sr. Secretario, que, al ser competencia de Pleno, deberá convocarse uno extraordinario si se quiere dar inmediato comienzo a las obras

CUARTO APROBACION DEFINITIVA DE LA AFECTACION DEMANIAL DE LA PARCELA Y EDIFICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL Y SOLAR C/ LOS TERCIOS (EXPEDIENTE 78/2022)

Por la Sra., Alcaldesa se da cuenta del expediente 78/2022, donde tras la exposición pública no se han efectuado alegaciones, por lo que procede a la elevación a definitivos de los acuerdos adoptados.

Sometido a votación por unanimidad se acuerda

PRIMERO. Aprobar definitivamente la afectación de los bienes inmuebles citados que pasa de ser un bien de carácter patrimonial a ser un bien de dominio público.

09144A015000860000HW	paseo de la ermita s/n; Clase: Rustico; Superficie: 10437 m2; Uso: Agrario	P0914400G	Ayuntamiento de Fuentespina	100 %
----------------------	--	-----------	-----------------------------	-------

3094117VM4039S0001XF	CL TERCIOS 7 Suelo 09471 FUENTESPINA (Fuentespina) (BURGOS); Clase: Urbano; Superficie: 646 m2; Uso: Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar	P0914400G	Ayuntamiento de Fuentespina	100 %
----------------------	--	-----------	-----------------------------	-------

cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público:

- A) la totalidad de la parcela con referencia catastral 09144A015000860000HW cambiando su naturaleza patrimonial por demanial (inventario de bienes bajo el nº 1.2.0067), así como DECLARAR DEMANIAL Y AFECTADO AL SERVICIO PUBLICO DEPORTIVO (Art. 4 RBEL) la obra nueva, en la ficha que resulte
- B) DECLARAR DEMANIAL Y AFECTADO a la prestación de servicios públicos o administrativos, como bien dotacional, (Art. 4 in fine RBEL) la totalidad de la parcela con referencia catastral 3094117VM4039S0001XF cambiando su naturaleza patrimonial por demanial, si así obrase en el Registro de la Propiedad

SEGUNDO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales. Comunicar tales cambios a la diputación y a la CCAA

TERCERO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

QUINTO. AUTORIZACION COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS PROMOVIDA POR YOLANDA MONZON (EXPEDIENTE 149/2022)

En este momento abandona la sesión el Sr. Piera, causando formal abstención, al tener interés directo en el asunto a tratar. La Sra. Alcaldesa concede la palabra a los Corporativos y por el Sr. Gil Ponce de León se pregunta cuál es la postura del equipo de gobierno.

Por la Sra. Alcaldesa se indica que la Guardería para el año que viene tiene matriculados 9 niños, y en cualquiera de los casos la misma legalmente ha de ser atendida con una persona (Johana), si existe otra persona es de refuerzo (Yolanda) y para garantizar la prestación del servicio cuando la titular no pueda (baja, días libres.), con ampliaciones de jornada.

De manera sorprendente, en este año cuando se ha tenido que utilizar la ampliación de la jornada, Yolanda manifestó que no podía realizar la misma, lo que obligó a contratar a una tercera persona. Circunstancia que el Ayuntamiento desconocía, y motivo por el cual pide la compatibilidad la trabajadora. Por otra parte, el informe de

secretaria es favorable a su concesión, si bien entienden que debe establecerse limitaciones o condiciones para garantizar el Servicio conforme ha expuesto.

Por el Sr. Gil Ponce de León no entiende porqué se trae entonces este punto al Pleno requiriendo a la Sra. Alcaldesa y al Secretario explicaciones de porque no existe el trámite de audiencia que se recoge en el informe.

Por el Sr. Secretario se indica que con independencia que el silencio sea positivo en el plazo de dos meses desde la solicitud, existe obligación de resolver, sin que sea preceptiva la audiencia si se va a admitir de plano la petición, en aras de un principio de eficiencia; no obstante, y a la vista de las manifestaciones efectuadas desde procederse a la audiencia señalando las condiciones o limitaciones, sin que proceda en el día de hoy votación alguna.

A la vista de lo anterior y a instancias de la Sra. Alcaldesa, con la conformidad de todos los Corporativos se deja sobre la mesa (sin votación alguna) a fin que por Alcaldía se le establezcan las condiciones y se le dé Audiencia.

SEXTO. DACION DE CUENTA DE LA RESOLUCION 76/2022 DE GENERACION DE CREDITOS (EXPEDIENTE 164/2022).

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente 164/2022 (Modificación de crédito 6) por la que se genera crédito en virtud de la concesión de la subvención por los daños causado por Filomena, así mismo se da cuenta de la:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 83/2022 30 junio

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 6/2022 (164/2022), del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 6/2022 del ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Generación de Créditos				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1532	61900	Pavimentación de vías públicas.PAVIMENTACION CALLES	19.472,01
			Total GC.....	19.472,01

Ampliación Previsión de Ingresos				
---	--	--	--	--

Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	72000	De la Administración General del Estado	19.472,01
		Total API.....	19.472,01

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Al ser una toma de razón no procede discusión no votación alguna

SEPTIMO. DECRETOS Y RESOLUCIONES

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las resoluciones 76/2022, 83/2022 y los decretos 7 a 10/2022.

Por el Sr. Gil Ponce de León respecto del Decreto 7/2022, entiende que existe un error en el cuerpo del Decreto al hacer referencia al periodo 31 de mayo de 2022 a 2 de junio de 2021, se le informa que en la parte dispositiva consta que el periodo es del periodo 31 de mayo de 2022 a 2 de junio de 2022. Respecto del Decreto 10/2022 pregunta cuál es el importe de la subvención, siéndole informado por el Sr. Secretario que salvo error involuntario el importe de la misma alcanza el 100% de la inversión.

Al ser una toma de razón, no procede discusión ni se realiza votación alguna

OCTAVO. INFORMES

Por la Sra. Alcaldesa se informe que en el día de hoy se ha procedido a la apertura de plicas de las obras del entorno de la Ermita existiendo como único postor, HORMIGONES Y EXCAVACIONES GERARDO DE LA CALLE SL, a quien se le ha requerido para prestar fianza y presentar la documentación complementaria.

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Concedida la palabra a los Corporativos, por el Sr. Gil Ponce de León se interesa:

1. Recordando los acuerdos de Pleno donde se fijaban las sesiones ordinarias los últimos lunes de cada mes, y vistas las ultimas convocatoria ruego que las mismas se realicen los días prefijados o al menos se avise que no va a existir Pleno alguno, ya que salvo el Secretario y la Sra. Alcaldesa, ninguna de los Corporativos cobra del ayuntamiento. Por la Sra. Alcaldesa se recibe el ruego recordando que también se acordó la no existencia de Plenos si no había contenido y que se ha procedió a las convocatorias extraordinarias a necesidad.
2. En relación a la convocatoria efectuada el 2 de julio de 2022 a las 0.15 horas la considera una vergüenza y carente de ética para cualquier Corporativo de cualquier entidad, máxime cuanto la Alcaldesa se iba a ausentar del municipio a las 7 horas del mismo día, preguntando por qué no pudo hacerse el Pleno el lunes. La Sra. Alcaldesa le recuerda que la convocatoria es legal,

- que existían asuntos urgentes y que la semana siguiente al menos 3 Corporativos estaban de vacaciones. El Sr. Gil Ponce de León reitera su ruego.
3. En relación al expediente 15/2022 que existe un recurso, requiere explicación, por el Sr. Secretario se informa que el citado contrato (de paneles fenólicos en los baños de la piscina) fue licitado y la mercantil Richana presente baja temeraria, siendo excluida de la licitación, contra la resolución de adjudicación y la exclusión presentó Richana recurso, que fue desestimado por carencia sobrevenida de su objeto al formularse al punto de encontrarse casi terminado el contrato.
 4. En el Acta de junta de Gobierno consta como duplicado la aprobación del pago en las obras del colegio. Por el Sr. Secretario se le indica que en el Acta –en elaboración- de 18-07-2022 se corrige esa duplicidad fruto del uso de plantillas informáticas, ya que solo existe un contrato y 3 facturas en las obras del Colegio, reconocidas, abonadas, y justificadas para la subvención.
 5. Vista las modificaciones presupuestarias pregunta si se va a contratar más personal para atender el municipio que se encuentra abandonado dando prioridad a la piscina, por la Sra. Alcaldesa se indica que coincide con el Sr. Gil Ponce en que el municipio no se encuentra suficientemente atendido, pero por las bajas médicas del personal y el retraso en la publicación de los planes de empleo, pero espera que en breve puedan efectuarse nuevas contrataciones
 6. Respecto de la piscina pregunta cómo se ha contratado el personal, por la Sra. Alcaldesa se le informa que se procedió a la convocatoria en el tablón y sede electrónica y se solicitó al paro que enviaran personal; solo se presentaron 2 personas para socorristas y 3 personas para taquilleros-limpiadores, el resto se fue presentando fuera del plazo. Por el Sr. Gil Ponce de León se pregunta quien decidió la contratación del personal, por la Sra. Alcaldesa se le contesta que ella.
 7. El Sr. Gil Ponce de León, pregunta cuantos sueldos se están pagando en la piscina, la Sra. Alcaldesa responde que 4 los socorristas y taquilleros limpiadores. El Sr. Gil Ponce de León insiste en que son más, la Sra. Alcaldesa le comenta que el coordinador de los servicios no cobra sueldo alguno, sino que es un contrato de servicio y asistencia técnica. El Sr. González le indica al Sr. Gil Ponce de León que la contratación de la asistencia se ha realizado con el mejor profesional de la ribera en materia de piscinas y que es un lujo contar con él en la puesta en marcha del servicio.
 8. El Sr. Gil Ponce de León indica que quien lleva la coordinación o gestión manifiesta que se le fue a buscar, y pregunta cuál ha sido la forma de licitación del bar. Por el Sr. Secretario se informa:
 - a. El bar fue objeto de licitación como concesión demanial, tramitándose como es obligatorio de forma electrónica.
 - b. Que durante el periodo de exposición fueron varias las personas que acudieron a visitar las instalaciones, advirtiéndose a todos ellos de la licitación electrónica y que no debían esperar al último día por si existieran incidencias con la plataforma de diputación.
 - c. Que solo dos personas constituyeron garantía provisional para la licitación.
 - d. Que solo una persona formalizó solicitud, y otra llamó por teléfono al ayuntamiento (desconociendo su identidad) indicando que no podía

colgar la oferta en la plataforma y quería presentar la oferta en mano y sobre cerrado, ya que así se lo habían indicado en Diputación.

- e. Que a esa persona, en conversación telefónica y de la que el Secretario desconoce su identidad, se le manifestó que la licitación era electrónica y no se admitiría sobre alguno presentado en mano.
- f. En la apertura de los archivos electrónicos el único licitador, que había prestado garantía provisional, presentó oferta sin firmar ningún documento, por lo que mediante resolución de alcaldía se declaró desierto, siendo notificado y no existiendo recuso alguno al día de la fecha.
- g. Que posteriormente mediante Resolución de Alcaldía procedió a la adjudicación directa.

El Sr. González recuerda al Sr. Gil Ponce de León que en la actualidad toda licitación ha de ser electrónica y que es un proceso complicado donde se dan esas incidencias.

9. Pregunta por el estado de los socavones en la zona de las bodegas, por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que se han puesto en contacto con los propietarios y que el mismo ha indicado más tiempo, ya que está estudiando una reparación de la misma de tal forma que no puede actuarse en el exterior sin saber qué se va a realizar en el interior.
10. Comenta que en redes sociales se ha visto al Secretario realizando tareas de alguacil, preguntando si eso es normal; por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que ella no le ha mandado realizar esas funciones; por el Sr. Secretario se indica que como personal al servicio del Ayuntamiento no tiene reparo, ni es un deshonor, en realizar otras funciones máxime cuando se dio la situación excepcional de la tormenta donde había que efectuar labores de rescate de las instalaciones municipales para paliar los daños de la tormenta.
11. Comenta que en el pleno de mayo se manifestó que se iba a reparar el campo de fútbol preguntando qué se va a hacer, por la Sra. Alcaldesa se indica que se han solicitado presupuestos. El Sr. Gil Ponce de León pregunta que con qué dinero ya que con la última modificación presupuestaria la partida de instalaciones baja 15.000,00 euros. Preguntando al Sr. Secretario si luego esa partida se va a poder ampliar. El Sr. Secretario informa que una de las limitaciones en las transferencias de créditos es que la partida decrementada no puede volver a incrementarse con nuevas transferencias. Por la Sra. Alcaldesa, se indica que tras la vuelta de vacaciones del secretario, va a revisar la contabilidad para ver si se puede sacar crédito de alguna partida.
12. Pregunta sobre el estado del expediente de restauración de legalidad en la Ermita (enfrente de las piscinas); por el Sr. Secretario se le informa que:
 - a. Se apertura expediente de restauración de la legalidad y sancionador.
 - b. Que se dictó resolución ordenando la demolición total de lo construido.
 - c. Que el interesado ha formalizado recurso invocando caducidad, ya que recoge la notificación fuera de los 6 meses.
 - d. Que en caso de estimarse el recurso, se volverá a iniciar el trámite ya que se cuenta con 4 años para la restauración de la legalidad.
13. A raíz de la tormenta y los daños causados, pregunta cuales son los daños en la piscina, cuáles son las incidencias de su puesta en funcionamiento y cuánto va a costar su reparación. Por la Sra., Alcaldesa se le indica.

- a. Que los daños se están valorando.
- b. Que todos los defectos que están apareciendo con la puesta en funcionamiento, entran en el periodo de garantía, y que el arquitecto está realizando el correspondiente informe.
- c. Que la reparación, al entrar en la garantía, no va a costar un duro al Ayuntamiento.

14. Pregunta cuál es el coste total de la piscina, por la Sra. Alcaldesa se le informa que entorno a un 1.100.000,00 €, por el Sr. Secretario le indica que esa es una cifra aproximada pero que para ser preciso debería consultar el libro mayor de la partida.

El Secretario hizo las advertencias de legalidad correspondientes. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-presidente, levanta la sesión, siendo las 21.50 HORAS y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcalde-Presidente, de lo que doy fe como Secretario.

Vº Bº Y CÚMPLASE

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María José Mato Ramírez



EL SECRETARIO

Fdo.: Ignacio Marcos Castro